



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD EDUCATIVA
DE GESTIÓN LOCAL
EL COLLAO**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A : Dr. Juan Quispe Lupaca
Jefe de Recursos Humanos

DE : David Choquehuanca Ramírez
Encargado NEXUS.

ASUNTO : Rectificación de fecha de licencia por salud de la RD N° 000974-2024
DUGELEC.

FECHA : Ilave 15 de Mayo de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarle e informar a su despacho lo que se se indica:

En la RD N° 000974-2024 DUGELEC licencia con goce de remuneraciones de la profesora MIRIAM VIKY CHAMBI SOSA con DNI 70854007 de la IEP N° 70315 se debe rectificar la vigencia de licencia según se detalla:

DONDE DICE:		DEBE DECIR:	
INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO
19/04/2024	03/05/2024	17/04/2024	06/05/2024

EL EXP NRO 7922-2024 INDICA LAS VIGENCIA CORRECTA
Adjunto al presente la RD N° 000974-2024 DUGELEC
Es todo cuanto cumplo en informar a Ud. Para su conocimiento.



DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ
ENCARGADO NEXUS



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000974 -2024-DUGELEC

Ilave, 29 ABR 2024



Visto, el expediente N° 7923-2024, oficio N° 044-2024-DIEP N° 70315 GLORIOSO, quien informa la solicita de Licencia con goce de remuneraciones y el Decreto Administrativo correspondiente, y el CITT. 140-00012829-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 7923-2024 del 19/04/2024, oficio N° 046-2024-DIEP N° 70315 GLORIOSO, quien informa el director de la IEP N° 70315 "Glorioso" de Ilave, la solicita licencia con goce de remuneraciones de la profesora MIRIAM VIKY CHAMBI SOSA con DNI. N° 70854007 en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 17 de abril al 06 de mayo del 2024, por motivos de salud con el CM N° 0049972 concejo Regional XIV Puno, del Colegio Médico del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 184° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. La licencia por incapacidad temporal, inciso a) se otorga a las disposiciones de la Ley N.° 26790. Ley de modernización de la salud y su Reglamentación, aprobado por decreto Supremo N° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondientes a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos, c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesara al profesor por este motivo, d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES por motivos de salud, CM N° 0049972 concejo Regional XIV Puno, del Colegio Médico del Perú, a la servidora, que a continuación se detalla:

PROFESORA: MIRIAM VIKY CHAMBI SOSA DNI. N° 70854007 IEP N° 70315 "Glorioso" de Ilave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	DE JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001288148	1131713956N1	30 horas	7923 del 19/04/2024	19/04/ 2024	03/05/2024	15

ARTICULO 2°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Profesora : MIRIAM VIKY CHAMBI SOSA y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

